



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se deja constancia que revisado el portal del Banco Agrario, aparece registrado el título judicial Nro. **413230003425306** por valor de \$ **3.828.116,00**, consignado el 15/11/2019 advirtiendo que dicho depósito fue realizado por la codemandada PORVENIR S.A., para cubrir la condena que le fue impuesta por concepto de las costas y agencias en derecho, las que ascienden al mismo valor y se encuentran en firme (fls. 186 del expediente físico).

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2189

Radicado No. 013-2016-01490-00

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado por **MARIA NELLY GOMOEZ SOSA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTRO**, en virtud a la constancia que antecede relacionada con el pago realizado por concepto de las costas y agencias en derecho por parte de la codemandada PORVENIR S.A., por ser procedente se ordena la entrega del título judicial Nro. **413230003425306** por valor de \$ **3.828.116,00**, al apoderado de la demandante, Dr. JUAN ESTEBAN ESCUDERO RAMIREZ identificado con C.C. 78.302.116 y TP No. 181.415 del CSJ, quien conforme a de poder obrante a folio 1 del expediente físico, cuenta con la facultad expresa para recibir.

Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, **el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el transcurso del día martes 14 de diciembre de 2021**, para lo cual se le solicita al interesado tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

En cumplimiento de la reciente Circular PCSJC19-18 de 9 de julio de 2019 emitida por el C.S de la J, se verificaron los antecedentes disciplinarios del referido abogado (a) y no cuenta con inscripciones vigentes.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

05001310501320160149000

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 09/12/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Juaescudero624@hotmail.com ; palacioconsultores.colp@gmail.com ;
avivero@procuraduria.gov.co ; notificacionesjudiciales@porvenir.com.co ;
jackrodriguez@porvenir.com.co

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4c2be85575ab3554e6494d362f9ff67f3a5ccdc2c97a301a9f0d3b69b878bf7**

Documento generado en 07/12/2021 06:11:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>